

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: la Resolución nº RESOL-2018-583-GDEBA-CGP que establece los procedimientos administrativos contables de cierre del ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario aplicar el procedimiento para el cierre del ejercicio 2018 en el marco de la normativa citada en el visto, a cuyo fin corresponde la confección de una transferencia de créditos presupuestarios, cuya finalidad es la cancelación de los saldos negativos entre las partidas parciales, para luego transferir los saldos positivos así generados de los Incisos 2, 3, 4 y 5 al Inciso 1.

Que la Ley de Presupuesto nº 14.982, en su artículo 17 confiere a esta Procuración General la facultad de efectuar reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.

Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia, Resolución S.C.J.B.A del 11/03/13, Artículos 1°, 2° y 20° de la Ley 14.442 y Artículo 17 de la Ley 14.982),

## **RESUELVE:**

Artículo 1°: Efectuar dentro del Presupuesto General del ejercicio 2018 (Ley 14.982), Sector Público Provincial no Financiero- Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", las transferencias de créditos, entre las distintas partidas del mismo, de acuerdo al detalle que consta en el Anexo I de la presente.

**Artículo 2º:** Registrar y comunicar la presente a la Secretaría de Administración.

